

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 01 Actividades Centrales

■ PROGRAMA 02 Unidad de Gestión Sanitaria

La Secretaría de Gestión Sanitaria tiene como objetivo brindar una adecuada atención de salud en la provincia de Entre Ríos en los distintos niveles de atención, a través de la correcta verificación de la calidad de los servicios prestados, entendiendo que es el Estado el que debe prestar la integralidad de los mismos, garantizando el acceso democrático y comunitario.

Desde la Secretaría de Gestión Sanitaria se propone:

- Coordinar el correcto funcionamiento hospitalario.
- Lograr la regionalización en la complejidad sanitaria a fin de asegurar la correcta atención.
- Accionar con rapidez ante la emergencia.
- Disponer de un sistema administrativo rápido a la altura de las necesidades, específicamente a través de las resoluciones competentes elaboradas desde este área.
- Canalizar las necesidades de los diferentes efectores de la salud pública entrerriana.
- Incidencia futura de las Políticas Presupuestarias
- Una correcta y adecuada coordinación de las Áreas a cargo de la Secretaría permitirá un accionar direccionado correctamente ante las eventualidades que se susciten y facilitará una respuesta a tiempo ante la emergencia.
- Acortar los tiempos administrativos posibilitará la rápida acción y una respuesta ante la demanda de profesionales, centros asistenciales y empleados además de una mayor eficiencia del gasto.
- La comunicación fluida con los hospitales posibilitará la cobertura correcta de las necesidades de salud de las diferentes localidades haciendo que las derivaciones más complejas sean eficientes.

■ PROGRAMA 03 Coordinación de Programas de Fortalecimiento Institucional

1) COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Esta coordinación tiene como misión principal generar una interacción efectiva entre los distintos programas que contiene, como a su vez entre los programas y la estructura del Ministerio de Salud.

Garantiza la ejecución de los planes operativos anuales de cada uno de los programas con dos objetivos principales: el primero es mejorar los indicadores sanitarios de la provincia y segundo optimizar el ingreso de financiamiento proveniente de la nación producto de los desempeños. Para esto la Coordinación de Programas actúa como responsable de contraparte, en la ejecución de los programas, ante el ministerio de Salud de la Nación

1.a) Funciones Esenciales de Salud Pública FESP

El Proyecto FESP II, tiene el propósito de fortalecer el rol de gerenciamiento del Ministerio de Salud de la Nación (MSN), introducir estrategias para promover mejores estilos de vida y medidas preventivas respecto de determinadas enfermedades crónicas, mejorar la gestión de la cobertura de salud de las poblaciones vulnerables y asegurar la coordinación institucional entre los niveles nacional y provincial.

El Proyecto se financia con fondos nacionales y a través de un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

1.b) Programa de Sanidad Escolar

El PROSANE (Programa de Salud Escolar) tiene como misión el control integral (clínico General, odontológico, oftalmológico, auditivo, y vacunas) de niños de las escuelas de la Provincia de los 1º y 6º, priorizando las escuelas rurales y de zonas vulnerables que tienen menor acceso a los controles de salud. A partir de ellos se detectan innumerables patologías (neurológicas, cardiológicas, obesidad, etc).

El objetivo es garantizar el derecho a la salud de todos los niños y fortalecer la estrategia de Atención primaria de la salud, que los efectores realicen los controles a los niños de las escuelas de su área programática, el seguimiento y la carga de las planillas respectivas.

1.c) Programa Remediar + Redes

El Programa Redes es una herramienta de gestión de fortalecimiento para la red sanitaria compuesta por hospitales, centros de salud municipales y provinciales.

Objetivos específicos:

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 03 Coordinación de Programas de Fortalecimiento Institucional (Continuación)

- Readecuar los servicios de salud para asegurar la atención, de pacientes hipertensos y diabéticos tipo 2, con accesibilidad a turnos programados y protegidos tanto en el primer nivel como en el segundo nivel de atención, continuidad en el tratamiento, realización de estudios específicos y de laboratorio. Posibilitando el seguimiento protocolizado para los pacientes con enfermedades crónicas.
- Fortalecimiento de Redes de Salud y áreas programáticas. Red de referencia y contra referencia con turnos programados para asegurar un ida y vuelta de la información entre los diferentes niveles de atención. Red de laboratorios y electrocardiograma garantizando la accesibilidad de estos al paciente. Fichero Cronológico.
- Fortalecer la capacidad de respuesta a nivel sanitario de las Redes de Salud y jerarquizar los Centros de Atención del Primer Nivel, como punto estratégico de contacto con la comunidad y como puerta de entrada de la población al Sistema de Salud.
- Capacitación de los recursos humanos en salud.

1.d) Programa VIH

Se busca la promoción, prevención y atención de HIV y ETS tendiendo a realizar actividades en la red pública de salud articuladas con distintos actores sociales, organismos no gubernamentales e instituciones, como así también la provisión de insumos.

Son objetivos del programa:

- Disminuir la transmisión del VIH/SIDA y ETS, promoviendo en la población el cuidado de la salud. - Facilitar el desarrollo integral de la Persona Viviendo con VIH / SIDA en la sociedad. - Promover las articulaciones con Organismos Gubernamentales y Organizaciones de la Sociedad Civil.

2) PROGRAMAS ESPECIALES

Se ha definido dentro de este marco conceptual desarrollar la eficacia en la ejecución de las actividades y procedimientos de gestión de los programas dependientes de esta Dirección, fortaleciendo la participación de la comunidad en el desarrollo de los Sistemas Locales de Salud.

3) COORDINACION DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES

3.a) Programa Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles

Las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) son enfermedades de larga duración, cuya evolución es generalmente lenta. Dentro de este grupo se encuentran las enfermedades Cardiovasculares, las enfermedades respiratorias crónicas, la diabetes, la enfermedad renal crónica y el cáncer.

Objetivo General: Contribuir al abordaje integral de las ECNT desde la estrategia de APS con los programas de Salud abarcando las líneas de Prevención y Promoción, Organización de Servicios de Salud, Vigilancia y Evaluación.

Objetivos Específicos:

- Coordinar Programas/Áreas dirigidos a la prevención y promoción de ECNT y sus factores de riesgo.
- Desarrollar estrategias de promoción de hábitos y estilos de vida saludables
- Promover el uso de Guías de Prevención y Control de ECNT.
- Contribuir con el aporte de información para la gestión de Políticas Públicas.
- Favorecer estrategias comunicacionales de educación para la salud.
- Promover y favorecer el cambio de modelo de atención de los pacientes con ECNT.
- Contribuir a la coordinación y organización de un modelo de trabajo que permita la integración y articulación entre los diferentes niveles y programas de salud.

3.b) Unidad de Prevención y Promoción de la Salud

El propósito de la Unidad de Promoción y Prevención es ofrecer servicios integrales que potencialicen la salud de los afiliados y sus familias, y promuevan en ellos una vida sana, feliz, placentera y productiva. Por su naturaleza, estas actividades son una responsabilidad compartida entre las personas, las familias, las organizaciones civiles y el ministerio de salud. Con el propósito de mejorar y mantener la salud y la calidad de vida de nuestra población, la unidad ha desarrollado los programas de Promoción de la salud y Prevención de la enfermedad, de acuerdo con sus requerimientos en cada una de las etapas de su ciclo vital: niño, adolescente, mujer, hombre y adulto.

3.c) Programa de Detección, Tratamiento y seguimiento de Enfermedad Celíaca

Las funciones de este Programa son: Capacitar los equipos de salud, coordinar las jurisdicciones para el trabajo interdisciplinario entre los trabajadores de la salud en el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la enfermedad,

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 03 Coordinación de Programas de Fortalecimiento Institucional (Continuación)

caracterizar la enfermedad y generar registro de casos nuevos a nivel provincial, estimular la investigación en el tema, estimular la producción de alimentos libres de gluten en la provincia, articular actividades con organismos gubernamentales y no gubernamentales.

Objetivos Específicos

- Realizar capacitaciones de equipos de salud en distintos centros de referencia de la provincia para el diagnóstico, tratamiento y control de la enfermedad, como así también generar espacios de capacitación a docentes y cocineros escolares.
- Lograr red de complejidad creciente, facilitando la correcta derivación de pacientes y muestras biológicas, desde y hacia centros de referencia, además de la provisión de herramientas necesarias para el correcto procesamiento de muestras, articulando la acción junto al Programa Nacional de E. Celíaca.
- Estimular la investigación en el tema, utilizando datos y recursos ministeriales.

3.d) Programa Entre Ríos Saludable

Se proyectan a través de la creación de talleres en los centros de salud, educación alimentaria nutricional en las escuelas y trabajo con restaurantes y hoteles para que ofrezcan menús saludables y propicien el menor consumo de sal, azúcares y grasas trans. Se promueve la incorporación de frutas, verduras, cereales e hidratación como hábitos de vida sana.

También se trabaja con el desarrollo de actividades que promuevan la disminución del sedentarismo a través del dictado de clases en distintos ámbitos como plazas o parques dentro del área programática de los efectores de salud. Incentiva la actividad física mediante la creación de talleres en centros de salud de toda la provincia.

Asimismo, promueve la reducción del consumo nocivo de alcohol y tabaco a través del trabajo conjunto entre el Consejo General de Educación y Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones

3.e) Programa Entre Ríos Libre de Humo

Sus objetivos son prevenir y disminuir el consumo de tabaco, proteger a la población de la exposición al Humo de Tabaco Ajeno Ambiental y en los Lugares de trabajo.

Promover y capacitar sobre intervención integral del Tabaquismo entre los profesionales y efectores del equipo de salud. Regulación y Legislación de La Ley Nacional, Provincial y Ordenanza Municipal. El programa contiene cinco ejes de acción fundamentales:

- Promoción de estilos de vida sin Tabaco.
- Promoción y Prevención de Ambientes Libres de Humo
- Prevención y Tratamiento del Tabaquismo (incluyendo todos los niveles de intervención)
- Capacitaciones a todo el equipo de salud, que desempeñan cualquier tipo de actividad los efectores de salud de la provincia.
- Legislación y Regulación del control de tabaco y ambientes libres de humo.-

4) MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES

Se trata de una herramienta de Gestión de fortalecimiento esencial para los Municipios de la Provincia. Que moviliza un proceso político y social que tiende a fortalecer habilidades y capacidades en los individuos y a modificar las relaciones económicas y sociales.

Objetivos: Promoción de la Salud a través del campo de los determinantes de la salud en todos los municipios de la provincia de Entre Ríos. Ofreciendo una herramienta de gestión que es la elaboración del Análisis de Situación de Salud Local

■ PROGRAMA 04 Conducción y Coordinación Programas Atención Médica

La Dirección de Atención Médica a través de sus dependencias técnicas Administrativas, desarrolla acciones y/o programas que permiten alcanzar objetivos a corto plazo de políticas de salud, según demanda hospitalaria acompañando con estructura acorde, basada en una planificación con normativas vigentes para el fortalecimiento del Sistema, por ejemplo: otorgamiento de subsidios para la recuperación o tratamiento de Personas con carencia de obra social absorbiendo el estado su situación o problemática; realización de Campañas de Vacunación por la alta demanda invernal debido a las bajas temperaturas mediante ampliación de guardias activas/pasivas.

Desde ésta Dirección dependen 65 hospitales en la provincia atendiendo a la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, optimizando recursos humanos, técnicos y financieros con el máximo de eficiencia / eficacia. Los Hospitales Públicos tienen la finalidad de prestar servicios integrales de atención desde la concepción de hospital

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 04 Conducción y Coordinación Programas Atención Médica (Continuación)

abierto a la comunidad y basada en el fortalecimiento sanitario a través de la red pública en sus distintos niveles de complejidad y resolución de la problemática enfocada y la utilización de móviles propios cuando la necesidad así lo requiera en traslado o derivaciones en toda la provincia, otro ítem es la evaluación del personal a través de capacitación se autorizan a Congresos, Cursos o jornadas a distintos profesionales que componen los diferentes servicio para la oferta sanitaria general.

Por otra parte cabe destacar los Programas: Incluir Salud, Sangre Segura, Ablación y Programa de Cáncer.-

■ PROGRAMA 16 Articulación de Servicios de Salud

■ PROGRAMA 17 Banco Provincial de Drogas Oncológicas y Especiales

La Filial Provincial del Banco de Drogas Oncológicas garantiza la disponibilidad de los medicamentos necesarios para tratar a los pacientes asistidos en distintos Establecimientos Asistenciales de la provincia, mediante procedimientos de adquisición dentro del marco legal y por delegación del Banco Nacional de Drogas Oncológicas y la Dirección de Hospital San Martín.

De este modo, la filial permite el acceso a tratamientos de acuerdo a protocolos establecidos para cada diagnóstico oncológico y oncohematológico mediante un trámite sencillo con la correspondiente presentación de la documentación pertinente requerida que justifique el tratamiento y protocolo establecido por el médico oncólogo tratante; con el objetivo fundamental de reducir la morbimortalidad, así como también, la calidad de vida de todo paciente oncológico.

La Filial Provincial del Banco de Drogas Oncológicas provee a toda la provincia Fármacos para cubrir tratamientos prescritos por médicos Especialistas en Oncología, oncohematología y oncopediatria.

METAS

Para lograr de manera óptima esta disponibilidad, en esta Filial provincial se procede a:

- . Gestionar los pedidos (manteniendo disponible información de todo lo relacionado con la adquisición de medicamentos a la Dirección del Centro Asistencial).
- . Tramitar pedidos especiales para compras de excepción para tratamientos de alto costo.
- . Remitir a la Dirección del hospital los informes oportunos justificativos del estado presupuestario y del cumplimiento del mismo.
- . Emitir informes de consumos de medicamentos, de acuerdo a diferentes criterios: unidades de internación, por patologías y por medicamentos. Ranking de consumo.
- . Proveer a la demanda de nuevos medicamentos.
- . La posibilidad de poseer sistema de informático permite disponer de datos que facilitan la toma de decisiones para la adquisición de medicamento y control sobre cada uno de los pacientes asistidos, generando:
 - . Control de existencias.
 - . Gestión de proveedores.
 - . Definición de la demanda: determinada por la evolución del consumo; con datos relevantes como lo son las distintas necesidades de acuerdo a las características estacionales y los productos que son de uso continuo durante todo el año.
 - . Control del volumen de adquisiciones.
 - . Control y registro sobre cada uno de los pacientes con seguimiento sobre el tratamiento del mismo de acuerdo a protocolos establecidos determinado por el médico tratante de acuerdo al diagnóstico establecido.
 - . Registro sobre todos los datos de los pacientes y las Instituciones en las que son asistidos.
 - . Adquirir en el Banco Nacional de Drogas Oncológicas todos los medicamentos requeridos desde cada institución asistencial implementando un sistema de registro y control de cada paciente con su respectiva ficha de seguimiento en cuanto a diagnóstico, protocolo y todo dato necesario para la provisión del tratamiento correspondiente.

El Banco provincial de Drogas Oncológicas será el encargado de proveer de manera mensual todos los medicamentos con el fin de mantener un estricto control sobre el egreso de medicamentos desde esta Filial hacia el resto de la provincia. Para ello, sin excepción, se establecerán como requisitos obligatorios para retirar medicamentos ante nuestra Filial, la presentación de una prescripción médica en recetario con membrete hospitalario y no de institución privada que conste con todos los datos del paciente, diagnóstico, indicación del protocolo a seguir.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 17 Banco Provincial de Drogas Oncológicas y Especiales (Continuación)

En esta área se atiende la demanda asistencial de medicamentos para cubrir los requerimientos generados exclusivamente por Pacientes sin cobertura social que reciben tratamiento ambulatorio o se encuentran internados en diversos Establecimientos Asistenciales de la Provincia y que para recibir el tratamiento correspondiente a su patología así lo requieran ya sea en el Servicio de Oncología, Hematología o solo requieran la internación en el Hospital de Día de la institución.

■ PROGRAMA 18 Programa Federal Incluir Salud

El programa Federal Incluir Salud brinda cobertura Médico Asistencial a los beneficiarios de pensiones nacionales no contributivas que se encuentran afiliados al mismo, quienes residen en la Provincia y que no poseen cobertura de salud de otra entidad.

Se financia con fondos nacionales que son transferidos mensualmente por conceptos como cápita, discapacidad y prestaciones de alto costo.

También recibe financiamiento a través de pagos directos que, el programa a nivel nacional, realiza por cuenta y orden de la provincia a prestadores de Diálisis, Discapacidad (con convenio) y otros, que cubren patologías de muy alto costo (Ej. Mucopolisacaridosis).

El programa utiliza la Red Sanitaria Pública para la cobertura de las prestaciones, para lo cual realiza transferencias de fondos a los efectores de salud a fin de garantizar las prestaciones médicas y provisión de medicamentos.

Las prestaciones de alta complejidad que no pueden ser brindadas por la red pública se derivan al Sector Privado.

Dada las patologías de los beneficiarios del programa, el objetivo principal de este, radica en el financiamiento de alto costo, lo que permite la cobertura de trasplante, diálisis, hemofilia, mucopolisacaridosis, etc.

El programa también financia prestaciones de discapacidad y salud mental, en función de lo dispuesto por las Leyes Nacionales N° 24901 y 26657.

Se proceden a detallar los objetivos a concretar:

- La creación de padrón de medicamentos crónicos, a los fines de brindar mayor agilidad y continuidad en la cobertura de tratamientos de los beneficiarios del Programa.
- La cobertura de prestaciones de alto costo y baja incidencia.
- Incremento de Cápita Hospitalaria a efectores Provinciales, para otorgar mayor cobertura de necesidades de menor costo.
- Capacitaciones a personal de Hospitales y Centros de Salud, en cuanto al funcionamiento y cobertura del Programa.
- Convenios con Instituciones Públicas y Privadas, para facilitar el acceso de beneficiarios a las distintas prestaciones que cubre el programa.
- Continuidad e incremento de coberturas de Discapacidad (Fonoaudiología, Psicopedagogía, Psicología, Kinesiología, entre otras prestaciones).

■ PROGRAMA 19 Servicios de Atención Médica

El Departamento Atención Médica, desarrolla acciones y/o programas que permiten alcanzar objetivos a corto plazo de políticas de salud, según demanda hospitalaria acompañando con estructura acorde, basada en una planificación con normativas vigentes para el fortalecimiento del Sistema.

Los mismos tienen la finalidad de prestar servicios desde la concepción de Hospital abierto a la comunidad el cual debe atender a la protección, promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de los pacientes, al mismo tiempo generar recursos financieros, optimizando la capacidad gerencial de la red de servicios con el máximo de eficiencia-eficacia.

Dichos efectores en sus diferentes niveles de complejidad interrelacionados entre sí, buscan la optimización de las prestaciones incorporando estructura, aparatología, acompañado con actualización permanente a través de residencias según necesidad sanitaria, atento a los problemas o causas, necesidades no satisfechas, problemas existentes y recurso no aprovechado a mal distribuido.-

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 20 Servicio de Promoción, Prevención y Asistencia en Salud Mental

■ PROGRAMA 21 Asesoramiento y Mantenimiento en Tecnología e Ingeniería Hospitalaria

Comprende la planificación, asesoramiento, supervisión de los requerimientos específicos del recurso físico en salud en lo referente a administración, conservación y mantenimiento de los equipos biomédicos e instalaciones de uso médico de los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.

Objetivos a concretar:

- Realizar las especificaciones técnicas para la adquisición del equipamiento de uso médico.
- Colaborar en su mantenimiento preventivo y correctivo con todos los establecimientos asistenciales de la Provincia.
- Releva la infraestructura de equipamiento médico de los hospitales.
- Capacitar en lo referido al uso de la tecnología médica (en aéreas críticas de hospitales).
- Disminuir el tiempo de respuesta en la reparación de equipos.
- Concretar convenios con Universidades Nacionales para capacitar el personal técnico.-
- Instalar el sistema informático de gestión de mantenimiento SIGEM en 5 hospitales de la provincia.
- Fortalecer servicios de bioingeniería de los Hospitales de la provincia, con el fin de que cuenten con equipamiento acorde a la reparación.
- Generar centros regionales de reparación de tecnología médica en hospitales de cabecera (comenzando por el Hospital Centenario de Gualaguaychu).

■ PROGRAMA 22 Coordinación General de Residencias Médicas

El sistema provincial de Residencias Médicas dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos se enmarca en la Ley Provincial N° 8951, Decreto Reglamentario N° 5946 y modificatorias.

El mismo tiene por objetivo formar profesionales de la salud competentes sobre la base de diferentes programas que incluyen la capacitación académica asistencial continua y con dedicación exclusiva, bajo la supervisión estricta de profesionales ya formados y debidamente acreditados.

Los programas se desarrollan en diferentes instituciones de salud pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia y los profesionales encargados de la supervisión deben pertenecer a nuestro sistema sanitario, denominados éstos: instructores docentes y colaboradores docentes. Los profesionales incorporados al sistema se denominan residentes.

La provincia cuenta con doce (12) sedes de residencias en salud: Hospital San Martín y San Roque de la ciudad de Paraná, Hospital Delicia Concepción Masvernati y Felipe Heras de Concordia, Hospital Justo José de Urquiza de y Centro de Salud Giacomotti de Concepción del Uruguay, Hospital Centenario de Gauleguaychú, Hospital San Benjamín de Colon, Hospital Fermín Salaberry de Victoria, Hospital 9 de julio de La Paz, Hospital Santa Rosa de Villaguay, Hospital Nuestra Señora de Lujan de General Ramírez.

El número de residentes actualmente es de doscientos diecinueve (219) entre los cuales se incluyen residentes con beca completa (provincial) y media beca (nacional).

El sistema cuenta con cuarenta y un (41) Instructores docentes y cuarenta y ocho (48) colaboradores docentes.

Las especialidades básicas que la provincia ofrece en las distintas sedes son: Clínica Médica, Cardiología, cirugía General, Cirugía Infantil, Emergentología, Medicina General y Familiar, Neurología, Obstetricia comunitaria, Odontología Comunitaria, Epidemiología de campo, Otorrinolaringología, Bioquímica clínica, Anestesiología, Ortopedia y Traumatología; Nefrología adultos.

Las especialidades post básicas que se ofrecen son: Nefrología Infantil, Neonatología, Terapia Intensiva de adultos y Terapia Intensiva infantil.

El acceso al sistema Provincial de Residencias es por medio de un concurso cuyos requisitos se establecen anualmente por Resolución Ministerial. Para acceder al mismo es necesario título de grado, estar matriculado en el ámbito del Ministerio de Salud y no registrar antecedentes penales. Los aspirantes deben presentar una carpeta con antecedentes la cual es evaluada por un tribunal examinador que se conforma a los efectos de dictaminar puntaje.

Desde el año 2013 la provincia utiliza el instrumento Examen Único Nacional, mediante una adhesión al sistema Nacional de Residencias, junto a 22 jurisdicciones. Finalmente, el aspirante es entrevistado por profesionales de las

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 22 Coordinación General de Residencias Médicas (Continuación)

distintas sedes formadoras, sobre la base de un formato de entrevista desarrollada por los instructores de la Residencia Interdisciplinaria de Salud Mental.

Realizado el proceso de evaluación se confecciona el orden de mérito, la cual permite adjudicar el cargo para el cual ha concursado.

Finalizado el proceso de adjudicación se procede a la firma de los contratos correspondientes. Los cargos vacantes se informan al Ministerio de Salud de la Nación, y estos pueden ser ocupados por sistema de re adjudicación.

En el caso de persistir vacantes sin adjudicar la provincia puede cubrir las plazas vacantes con un 2° y un 3° llamado antes del 1° de septiembre del año en curso.

■ PROGRAMA 23 Promoción, Prevención y Rehabilitación de la Salud Bucal

■ PROGRAMA 24 PAMI - Unidad Ejecutora Costa del Uruguay

La Unidad Ejecutora es la encargada de administrar y controlar el funcionamiento óptimo del convenio firmado entre el Ministerio de Salud y el I.N.S.S.J.P (PAMI).

Este convenio regula las prestaciones de tres hospitales de referencia de la Costa del Uruguay que deben prestar sus servicios a los afiliados de PAMI, como así también, los demás hospitales llamados alternativos.

De esta manera obtener mejores resultados de las prestaciones y lograr más servicios, a mas beneficiarios de la Salud Pública

■ PROGRAMA 25 Programa Materno Infanto Juvenil

La DIRECCION MATERNO INFANTO JUVENIL, tiene a su cargo un conjunto de objetivos, a saber:

OBJETIVO GENERAL:

Tener como premisa la Prevención y Disminución de la mortalidad Materno Infanto Juvenil, como así también mejorar los resultados perinatales, captación temprana del embarazo, asegurando la atención por niveles progresivos de complejidad y garantizando que cada mujer y cada neonato acceda al nivel de complejidad que por riesgo corresponda (regionalización perinatal); como así también lograr o llevar a cabo la categorización de los establecimientos asistenciales en la Provincia de Entre Ríos.

El propósito de disminuir la morbi-mortalidad y mejorar las condiciones de vida de la población materno infantil.

Acorde a los lineamientos nacionales e internacionales, se amplían sus acciones a la población adolescente por ser considerada de trascendencia para el desarrollo social de la Provincia.

La misión asignada lleva implícita la necesidad de ocuparse no sólo de la recuperación de la salud física, sino también, y muy especialmente, de los aspectos preventivos y promocionales, a partir de un enfoque integral que tome en cuenta los determinantes biológicos, psicológicos, socioeconómicos y ambientales del proceso salud-enfermedad. Ello a su vez obliga a trabajar de manera articulada con los distintos sectores y actores sociales abocados a la tarea de mejorar la calidad de vida de la población

No sólo se pretende evitar la enfermedad y la muerte, sino primordialmente satisfacer las necesidades integrales de hombres y mujeres en el proceso de crecimiento, desarrollo y reproducción humana, a partir de la articulación en red de los servicios de salud orientados a la atención integral de la mujer, el niño y el adolescente en todas las etapas de su ciclo vital, con la activa participación de la familia y la comunidad

DMIJ considera esencial abocarse a la tarea de transformar el modelo de atención, organización y gestión de los servicios de salud, ya que los mismos están habituados a una práctica altamente ,medico hegemónica, medicalizada, pasiva, estereotipada, fragmentada, centrada en la enfermedad y con escaso grado de articulación con otros sectores y disciplinas.

Mejorar el acceso y la calidad de la atención a la salud a la mujer, la niñez y la adolescencia y promover estilos de vida saludables en la población.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 25 Programa Materno Infanto Juvenil (Continuación)

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover la implementación de un modelo de atención integral, con énfasis en acciones preventivas.
- Promover la conformación de redes entre los diferentes servicios de salud y entre estos con otros sectores y actores sociales.
- Desarrollar estrategias de prevención primordial y medidas de autocuidado

METAS:

- Sensibilización: está destinada a lograr que los niveles de conducción y el propio equipo de salud tomen conciencia de la importancia y la necesidad de impulsar un proceso de transformación en los servicios de salud. Pretende también plantear las bases teóricas y operativas de un nuevo modelo que combine, entre otras características, la calidad, la equidad y la eficiencia.
- Capacitación-supervisión: el modelo de atención y organización de los servicios de salud propuesto requiere la adecuación de los roles, funciones y prácticas de sus recursos humanos, así como la implementación de mecanismos de supervisión capacitante que brinde apoyo permanente al equipo de salud para alcanzar las metas propuestas.
- Articulación-movilización de recursos: la articulación de los recursos del Ministerio con otros, provenientes de diversos organismos estatales del ámbito nacional, provincial y municipal, de organismos de cooperación técnica y financiera y de organizaciones no gubernamentales, permitirá el fortalecimiento y complementación de las acciones a nivel local y regional.
- Comunicación social: los medios de comunicación gráficos, audiovisuales y radiales, constituyen un recurso esencial para la divulgación de mensajes de promoción y protección de la salud y la instalación del debate de diversos temas relacionados con las condiciones de vida y conductas de riesgo en la población, así como también la orientación de la demanda para un uso racional de los servicios.

Esta dirección tiene bajo su órbita diversos programas que articulan acciones, teniendo como eje los objetivos antes citados, y que a continuación se detallan:

- PERINATOLOGIA
- Programa RCP NEONATAL
- Programa LACTANCIA MATERNA
- Programa IRAB: Infecciones respiratorias
- Programa EDA: Las enfermedades diarreicas son infecciones del tracto digestivo ocasionadas por bacterias, virus o parásitos.
- SALUD INTEGRAL DE LA NIÑEZ
- COMITÉ DE VIGILANCIA DE MORBIMORTALIDAD MATERNO INFANTIL
- Programa SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA
- Programa SALUD INTEGRAL DE LAS Y LOS ADOLESCENTES
- Programa SALUD DE LA MUJER
- Programa APOYO NUTRICIONAL
- LOGISTICA DE DISTRIBUCION DE INSUMOS Y DEPOSITO
- PESQUISA NEONATAL
- Programa MONITOREO Y EVALUACION

■ PROGRAMA 26 Vigilancia y Control Epidemiológico

■ PROGRAMA 27 Emergencias Sanitarias

La Dirección de Emergencias Sanitarias tiene como responsabilidad brindar servicio de traslado de personas heridas o enfermas y/o fallecidos dentro y fuera de la provincia, durante las 24 horas, los 365 días del año, como así también el control de emergentología pre-hospitalaria y hospitalaria de la provincia de Entre Ríos.

Durante el ejercicio 2018, esta Dirección tiene como objetivo el diseño de materiales para campañas de vacunación: desarrollo de estrategias de acuerdo a metas sanitarias, aumento de grado de conciencia sobre beneficios de la política sanitaria provincial en sus diferentes áreas de aplicación y programas, fortalecer la estrategia establecida desde el Ministerio de Salud mediante capacitaciones del recurso humano, difundir sobre la disponibilidad de acciones de

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 27 Emergencias Sanitarias (Continuación)

prevención y promoción de la salud, de los servicios mediante campañas específicas (capacitación en emergentología a nivel provincial, como así también, capacitación en áreas de comunicación a entidades públicas, privadas y educativas), capacitación Hospitalaria y Pre Hospitalaria, cobertura de eventos en instituciones o particulares, simulacros, controles cardiológicos en clubes.

■ PROGRAMA 28 Servicios Asistenciales y Gestión

La Subsecretaria de Servicios Asistenciales y Gestión tiene como objetivo primordial brindar adecuada atención a las necesidades de salud de la provincia de Entre Ríos en el primer, segundo y tercer nivel de atención, fiscalizando tanto en el ámbito oficial como privado la calidad de los servicios de salud.

El Estado como agente de salud de la población, debe propiciar la acción integral de los problemas sanitarios, garantizando el acceso indiscriminado a sus diferentes sectores, apuntando a la participación comunitaria en la toma de decisiones desde una óptica multidisciplinaria basada en la responsabilidad y en la igualdad.

Desde la Subsecretaria de Servicios Asistenciales y Gestión se propende a:

- Coordinar el óptimo funcionamiento de todos los Hospitales y Centros de Salud de la provincia de Entre Ríos, de forma tal que se logre supervisar, gestionar y atender las demandas de toda la población.
- Intervenir en la regionalización de los servicios de atención médica y en la coordinación de prestaciones con instituciones municipales, provinciales, nacionales, públicas y privadas.
- Accionar inmediatamente los mecanismos necesarios en caso de emergencias.
- Desarrollar y monitorear un sistema logístico - administrativo que permita poner en marcha todas las herramientas que sean necesarias para mejorar la calidad de los servicios de salud.
- Ejecutar medidas tendientes a distribuir de forma equitativa las ambulancias de nuestro parque automotor teniendo preeminencia aquellos lugares de la provincia de mayor vulnerabilidad socio-sanitaria.
- Oficiar las acciones pertinentes al sistema de Emergencia Sanitaria con el principal fin de contribuir a un rápido y eficaz servicio que se encuentre a la altura de situaciones de alto riesgo.
- Atender los establecimientos sanitarios diferenciales con el impulso necesario que permita contener a las personas que allí se sostienen de manera que se logre integrarlos a un funcionamiento que les proporcione la calidad de asistencia que se merecen.

■ PROGRAMA 29 Promoción y Prevención de la Salud

■ PROGRAMA 30 Programa Sumar

El Programa tiene como misión:

- Contribuir a la disminución de índices de mortalidad infantil y al cierre de brechas de cobertura en la provincia.
- Mejorar la calidad de los indicadores y atención de la salud de atención primaria.
- Lograr mejorar la calidad de atención en los efectores de salud pública y disminuir la carga de la enfermedad.
- Ordenar y reorientar la oferta del subsistema público de salud.
- Fortalecer a los efectores de salud pública en el uso de la herramienta de gestión en los servicios de salud priorizando estrategias de prevención, cobertura efectiva y pago por resultados.
- Mejorar la accesibilidad a la población bajo programa al sistema de salud pública.

Para el logro de estos objetivos, el Programa SUMAR se financia con fondos transferidos por el Estado Nacional, percibiendo una capita por cada inscripto en el Padrón de Beneficiarios. Estos fondos solo se pueden ejecutar, a través de convenios de gestión firmados con los efectores públicos, ya sean de jurisdicción provincial y/o municipal.

En dicho convenio se establece la contratación de prácticas sanitarias establecidas en un nomenclador sanitario valorizado, en función del cual los efectores se obligan a atender a la población objetivo del Programa, en función a las normativas sanitarias de cumplimiento obligatorio.

Por dichas prácticas, al verificarse a través de auditorias establecidas por el Programa, las mismas se validan y pagan en función de los valores establecidos en dicho convenio.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 31 Banco Provincial de Prótesis, Implantes e Insumos

■ PROGRAMA 32 Ciencia y Tecnología

La Dirección de Ciencia y Tecnología tiene como objeto la articulación de distintos trabajos de investigación a los efectos de posibilitar una herramienta de conocimiento de ciertos campos tecnológicos y científicos en materia de salud.

También se encarga de coordinar junto con Salud Investiga de las actividades prioritarias para investigar en Salud y fortalecimiento de la investigación, formular criterios de desarrollo y formación de los recursos humanos basados en las necesidades provinciales, regionales y locales con el objetivo de mejorar la calidad de la salud de la población y coordinar actividades con organismos estatales, nacionales, provinciales abocados a la formación y capacitación, para unir fuerzas y satisfacer las necesidades de los sectores.

■ PROGRAMA 33 Relaciones Institucionales y Comunicación

La Dirección de Relaciones Institucionales y Comunicación tiene como responsabilidad tres áreas de gestión: la comunicación, las relaciones institucionales con otros organismos y entidades y el ceremonial y protocolo del Ministerio de Salud.

Respecto a la comunicación dentro del área se realiza en base a una planificación para establecer las estrategias de comunicación que se implementarán para acompañar las decisiones que en materia sanitaria y a nivel político realicen las autoridades de la cartera sanitaria en sus distintas áreas programáticas, así como en Hospitales y Centros de Salud. Dicha planificación se realiza en función de dos aspectos: la comunicación interna, y la comunicación hacia la comunidad y hacia los medios de comunicación.

Para ello se han establecido durante el ejercicio del 2017 distintas herramientas: un boletín informativo automático como órgano de difusión en formato web, el desarrollo de redes sociales como Twitter, Facebook y Canal de Youtube con la correspondiente gestión de contenidos sobre la promoción y prevención de hábitos, además del rediseño de la página web del Ministerio así como el desarrollo de nuevos contenidos para áreas de la cartera sanitaria (Registro y Fiscalización de Profesionales - Biblioteca Virtual de Salud - Secretaría de Lucha contra las Adicciones - Centro Referencia Epidemiológica Malformaciones Congénitas de Entre Ríos (C.R.E.M.C.E.R.)).

Además desde el área se da solución a las demandas que en términos concretos formulan a diario las distintas direcciones y organismos dependientes o en vinculación directa con el Ministerio respecto a diseño de campañas y definición de los soportes que se necesitarán para llegar a la población objetivo, así como la definición de las estrategias en su conjunto y los contenidos que deben ser difundidos.

El área contribuye en forma diaria a monitorear los medios de comunicación y suministrar la información para que los funcionarios del Ministerio estén en conocimiento de la información que circula o está publicada sobre temas de salud. Del mismo modo sirve de interlocutor con los referentes y periodistas de los medios de comunicación y los funcionarios, además de suministrar a diario información desde la cartera de salud hacia los medios de comunicación.

Estas acciones se encuentran en pleno desarrollo con proyectos para fortalecer y ampliar la conexión que desde el área se realizan para promocionar las actividades programáticas del Ministerio de Salud. No obstante el área requiere un crecimiento en cuanto a recursos físicos y materiales para poder sostener las acciones que se realizan, y perfeccionarlas dando un salto de calidad en lo que se refiere a gestión de la información y acceso a la información pública, cada vez más demandada mediante distintos recursos y el desarrollo de las nuevas tecnologías.

Del mismo modo y siendo el Ministerio de Salud un área con ramificaciones en los hospitales y centros de salud de toda la provincia, se debe alcanzar un estándar cada vez más alto respecto al intercambio de información interna y hacia la comunidad; al igual que con entidades científicas, universidades, entidades sociales, barriales y comunitarias, u ONGs.

Por ello la planificación para el año 2018 abarca:

- Producción de materiales en distintos soportes, educativos, preventivos e incentivos para promocionar los distintos programas y acciones del Ministerio de Salud de Entre Ríos.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 33 Relaciones Institucionales y Comunicación (Continuación)

- Realización de campañas de difusión de las acciones del Ministerio a nivel regional y local.
- Alianzas estratégicas con instituciones educativas, sociedades científicas, ONG's para valorizar el rol del Ministerio de Salud como agente rector del cambio en la salud pública.
- Plan de Comunicación: talleres de capacitación
- Diseño de Materiales para Campañas
- Campañas de vacunación: desarrollo de estrategias de acuerdo a metas sanitarias.
- Elaboración de guías para campañas.

Objetivos generales:

- Aumentar el grado de conciencia sobre los beneficios de la política sanitaria provincial en sus diferentes áreas de aplicación y programas.
- Mejorar las actitudes para propiciar cambios individuales y colectivos en la población.
- Incrementar la capacidad de respuestas de las distintas áreas del Ministerio de Salud frente a la demanda de servicios y en relación a los diferentes programas.
- Reforzar los conocimientos, actitudes y comportamientos en la población tendientes a la adhesión a las campañas promovidas por el Ministerio de Salud.

Objetivos secundarios:

- Fortalecer la estrategia establecida desde el Ministerio de Salud en relación al proceso interno del área -capacitaciones del recurso humano; compromiso; etc. mediante la difusión de estas actividades en un marco general .
- Difundir sobre la disponibilidad de acciones de prevención y promoción de la salud, de los servicios mediante campañas específicas.

■ PROGRAMA 34 Promover, Coordinar, Supervisar e Implementar Planes y Programas Referentes al Uso Indebido de Drogas, Alcohol y Psicofármacos

La Secretaría de Lucha Contra las Adicciones, es el Organismo responsable de disponer actividades que enfrenten el fenómeno del uso indebido de drogas y adicciones, abordando todos los aspectos de manera integral y equilibrada en materia de prevención y asistencia, siendo su concepto clave, la disminución de riesgo, y se apoya en acciones de:

- Prevención: diseña, ejecuta y supervisa programas y planes de carácter nacional y provincial, referidos a la prevención y a la capacitación de agentes de la comunidad, en la temática del uso indebido de drogas, y alcohol y sus consecuencias, en todo el ámbito de la Provincia, con el consenso y la cooperación, Municipios, Juntas de Gobierno, Juzgado Provincial y Federal, Policía de Provincia, Servicio Penitenciario- Gendarmería Nacional, Prefectura Naval y otros organismos Gubernamentales y no Gubernamentales .-
- Asistencia: procura facilitar la ayuda y rehabilitación de personas que dependen de drogas y articula con instituciones registradas y especializadas en adicciones y supervisadas por la Secretaría, facilitando el acceso al tratamiento o recuperación que merecen.

La problemática del uso indebido de sustancias psicoactivas presenta una complejidad propia, por las dimensiones culturales, económicas y psicológicas que la explican y determinan.

Uno de los objetivos estratégicos de esta gestión de gobierno ha sido la construcción de un sistema de información provincial que permite medir con objetividad esta problemática, de manera confiable y sistemática, generando un sistema de alarma sobre cambios y tendencias en los patrones de consumo, instrumento eficaz en la toma de decisiones para una adecuada planificación y puesta en marcha de actuaciones en este campo.

Esta Secretaría fue creada por el Decreto N° 5646/08 GOB y Ley 9958 y para su accionar, la misma cuenta con los siguientes Organismos: Despacho y Mesa de Entrada- Subsecretaría de Prevención, Planificación y Capacitación- Dirección de Prevención y Capacitación y Dirección de Epidemiología y Estadística y Subsecretaría de Planificación y Relaciones Institucionales -Dirección de Desarrollo y Planificación Territorial, y distintas Áreas de Apoyo Administrativas y Técnicas.-